

A U R O R A

P A T R I Ó T I C A M A L L O R Q U I N A .

 DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE DE 1812.

CÓRTESES.

Dia 12 de octubre.—Señalado el día de hoy para discutir la proposicion que en 11.º de marzo último presentaron varios señores diputados, pidiendo la abolicion de la gabela conocida con el nombre de *voto de Santiago*, se leyó de nuevo la esposicion que hicieron dichos señores diputados; y á peticion del Sr. Ros, una representacion del administrador del hospital de Santiago; el qual, manifestando que una parte del producto del indicado voto servia para aquel hospital, pedia que no se aboliese.

A continuacion tomó la palabra el Sr. D. Simon Lopez, y fundándose en la constitucion, quiso sostener que el *producto del voto de Santiago era de Dios*; y que tratándose de un negocio tan delicado, como de un punto que versaba entre Dios y los hombres, no debia entender el congreso, sino los tribunales de justicia.

El Sr. Villanueva leyó un erudito papel, en el qual manifestaba hasta la evidencia la falsedad del voto (*).

(*). *Es imposible dar en extracto una idea del escrito del Sr. Villanueva. La claridad de argumentos, la solidez de razones y la exactitud de los datos, inutilizan quantos esfuerzos puedan hacerse para rebatirle. No es*

En apoyo de las razones del Sr. Villanueva, leyó el Sr. Caneja otro escrito, que dijo ser del Sr. Ruiz Padron, ausente, y al qual suscribia él mismo. El Sr. Ostolaza leyó otro papel, en que sosteniendo que aun no estaba demostrada la falsedad del voto, concluia pidiendo que las reclamaciones de algunos pueblos contra dicho voto, y la proposicion que se discutia, se remitiesen por medio de la regencia á un tribunal de justicia. El Sr. conde de Toreno refutó con su acostunbrada solidez las razones del Sr. Ostolaza, y las de un inpreso que se repartió un dia ántes en el congreso, rectificando tambien alguna equivocacion en que incurria el administrador del hospital de Santiago en su representacion.

Dia 13.—Continuando la discusion sobre la abolicion del *voto de Santiago*, hablaron desde luego contra esta contribucion los señores Terrero y Capmany. El Sr. Borrull leyó un papel, en el qual tratando de demostrar que este era un negocio contencioso, opinaba que debia pasarse al tribunal correspondiente. Por último, el Sr. Calatrava habló largamente sobre este punto; y con documentos, escrituras, citas y testimonios irrecusables manifestó con la exactitud, precision y energia que le son propias, la falsedad del privilegio; ademas de demostrar la ninguna obligacion que tenia la nacion de conformarse con él, aun quando fuese real y verdadero. (*)

ménos convincente el escrito del Sr. Ruiz Padron; y es digno de particular atencion el discurso que pronunció el Sr. conde de Toreno: solo por medio del diario de córtes puede formarse un juicio exacto de esta discusion tan interesante, cuya lectura no podemos ménos de recomendar.

(*) *Repetimos que sin desfigurar esta discusion es imposible dar un extracto de ella; por lo qual recomendamos de nuevo su lectura en el diario de córtes, á fin de que por ella vea la nacion entera la circunspeccion y madurez con que en todas sus decisiones procede el augusto congreso.*

Dia 14.—Continuó la discusion sobre el voto de Santiago. Apoyaron la abolicion los señores Gonzalez y Golfin. El Sr. Huerta, no conteniendo aun bien probada la falsedad del privilegio en que se funda, propuso el medio término de que se mandase cesar el pago del tributo mientras el tribunal supremo de justicia con citacion de parte fallaba este negocio. Rectificó el Sr. Calatrava algunas equivocaciones que padeció el Sr. Huerta en la relacion que hizo del resultado de los pleytos que sobre dicho voto se habian instaurado contra el cabildo de Santiago. El Sr. Argüelles prescindiendo de la certeza ó falsedad del privilegio, fundó sus argumentos de impugnacion contra el Sr. Huerta en los principios de derecho público, como el único camino por donde debia dirigirse un cuerpo legislativo. Por último, declarado el punto suficientemente discutido, se resolvió á petición del Sr. Calatrava, que la votacion fuese nominal, como en efecto se verificó, resultando aprobada la proposicion, y de consiguiente abolido el *voto de Santiago* por 85 votos contra 26.

Los diputados que votaron en favor del voto son los señores Perez, Llamas, Andres, Borrull, Cañedo, Alcaina, Ros, Lopez (D. Simon), Albelda, Villagomez, Sonbiela, Bárcena, Huerta, Vega Senmanat, S. Martin, Berdumez, Roa, Llaneras, Calvet, Ostolaza, Martinez (D. Bernardo), Inguanzo, Lladós, marques de Tamarit, Aites, vice-presidente Morrós.

Los que votaron contra el voto son los señores Quintano, O-Gavan, Olmedo, Traver, Villanueva, Zorraquin, Ruiz Padron, Oliveros, Terrero, Muñoz Torrero, Argüelles, Moragues, Llarena, Vazquez Canga, Castillo, Gordoa, Roxas, Robira, Rocafull, Garcia Herreros, Quiroga, Bahamonde, Luxan, Dueñas, Goyanes, Cerero, Teran, Gonzalez, Cabrera, Savariego, Morales de los Rios, Munilla, Aznares, Esteller, Lloret, Torres Machi, Giraldo, Vazquez Aldana, Morales Gallego, Capmany, Larrazabal, Aguirre, conde de Toreno, Gallego, Navarro, Parada, Clemente, Caneja, Zufriategui, Alonso y Lopez,

Avila, Villafañe, Castelló, Polo, Herrera, Calatrava, De la Serna, Zumalacarregui, Serra, Feliu, Rus, Inca, Coronel, Salas Boxadors, Valcarcel Dato, Golfín, Martínez Tejada, Pelegrin, Pino, Martínez Fortun, Ciscar, marques de Villafranca, Valle, Utges, Gordillo, Rives, conde de Buenavista, Calello, Riesco (D. Miguel), Llano, Obregon, Palacios, Mexia, Morejon y Arostegui.

POLÍTICA.

Una nacion que ha gemido por mucho tiempo bajo la férula de un gobierno arbitrario, no puede ver sin sorpresa el magestuoso espectáculo de la libertad. Es necesario que el tiempo y la comparacion con otras naciones libres la hagan habituarse al nuevo estado, hasta que conaturalizada con él, pierda el funesto abatimiento que deja en los ánimos la memoria de las arrastradas cadenas.

No es extraño que todavía se resientan ciertas gentes, que por otra parte están influidas de los principios mas liberales, al ver que un ciudadano, dirigiéndose al gobierno, le habla con honrada valentía y desenbarazo. Estilo semejante amedrenta tambien á los recién salidos de la esclavitud, no porque desamen la libertad, sino porque temen que un lenguaje franco, quando se habla con la autoridad, puede producir la desobediencia, y de aquí seguirse la anarquía.

Se equivocan altamente los que creen que este modo de esplicarse pueda trastornar un estado bien constituido; pues si alguna vez sobreviene el abuso, la bondad de una constitucion sábia le sale al encuentro con el remedio.

Supongamos, por egenplo, que un ciudadano agraviado hace al gobierno cargos gravísimos, capaces de desconceptuarle con su nacion, y aun con las estrangeras. En este caso, ó los cargos son justos ó injustos. Si lo primero, el gobierno que los merece no debe estar al frente de una nacion virtuosa, á quien siempre inporta

mucho saber la conducta de sus gobernantes: si lo segundo, el gobierno tiene espedito el camino que debe seguir para vindicarse. ¿Y qual es este? El recurso de las leyes y la publicidad de sus operaciones. ¿Y entón-ces que sucederá? Que puesta la verdad en claro, el delincuente sufrirá la pena que merezcan sus excesos, y la nacion se convencerá mas y mas de la rectitud de los que la dirigen, viniendo entón-ces á ser semejante acontecimien-to un nuevo apoyo de su autoridad, y una nueva bar-rrera para contener las pasiones desenfrenadas de los dís-colos y descontentos.

Al sentar estos principios, no se crea que aprobare-mos jamas que hablando del gobierno se use de palabras de tal manera denigrantes, que por sí solas puedan es-citar una turbulencia en el estado: nada de esto podemos aprobar; pero sí diremos sienpre que miéntras el último ciudadano no pueda usar franca y seguramente el dere-cho de hacer públicos los errores de los que manden para que se corrijan, la libertad de los españoles es una bella quimera, que solo podrá lisongear á los poco instruidos en la historia política de los pueblos.

No sabemos por que siniestra equivocacion se ha crei-do que echar en cara á un gobernante sus defectos, es deprimir la autoridad del empleo que desempeña. Si esto fuese asi, las córtes habrian errado gravemente al sancio-nar la ley política de la libertad de inprenta, promulga-da con la mira principal de contener en sus justos limi-tes á los funcionarios públicos, lo qual seria ilusorio, si por un respeto mal entendido no se publicasen sus erro-res ó injusticias.

El uso de esta facultad tan digna de los súbditos de una monarquía moderada, ni es opuesta á las leyes, ni es tan nueva en España. Parece que nos hemos olvidado de las representaciones enérgicas con que muchos varones distinguidos por su carácter, virtudes y talentos llamaban la atencion de nuestros reyes sobre los desórdenes de la ad-ministracion, y los espantosos males que amenazaban á la

pública felicidad, si no se acudia pronto á su remedio. Supone mucha ignorancia de parte de los que temen los efectos de la libertad de escribir, si no saben que aun en épocas de opresion estaba ya en uso entre nosotros el decir las verdades sin disimulo ni rodeos á los ministros y á los reyes.

El Reynado de Cállos II no se marcará ciertamente por esos genios espantadizos, como la época del liberalismo y de la moderna filosofía; y sin embargo en aquel Reynado no faltaron españoles dignos de serlo, que dirigiesen al trono escritos, que ahora se tendrian por demasiado libres.

Entre otros tenemos á la vista una representacion del obispo de Solsona, hecha al referido monarca, con motivo de los desórdenes que entónces se experimentaban en la administracion del estado.

Este escrito, dictado por el amor mas decidido á la patria y al rey, merece por el vigor de su estilo y las escelentes máximas que contiene, ser leído é imitado por los vedaderos españoles, para que se tranquilicen los pusilánimes, y se corrija el malicioso error de los que atribuyen á las turbulencias de los imperios, lo que siempre ha sido efecto de la razon, de la dignidad de los hombres, y del deseo que han tenido en todos tiempos los buenos ciudadanos de cortar los abusos que minan la prosperidad de los pueblos.

En algunos de los números ulteriores insertarémos los rasgos mas notables de aquel precioso escrito, no dudando que producirán en nuestros lectores los saludables efectos que nos proponemos.

Por su lectura se convencerán todos de que los desaciertos de los príncipes, ministros, magistrados y demas funcionarios públicos, han sido siempre el objeto de las quejas de los pueblos, y que á pesar del influjo del despotismo, no han faltado almas privilegiadas que clamasen contra las autoridades, quando estas se salian de las sendas de la razon y de la justicia.

Este mismo escrito será un testimonio irrefragable del mérito de aquellos, que arrostrando peligros y amarguras, han clamado en nuestros tristes días, porque se llevasen á cabo las saludables reformas que indicaba como necesarias la conveniencia general, y que tan anticipadamente tenían pedidas, no filósofos libertinos y amantes de la anarquía, sino prelados respetables por su amor al orden, por su sabiduría y por sus virtudes.

Quando se comparen los procedimientos generosos de estos hombres de bien en tiempos en que el rey era tenido por *señor de vidas y haciendas*, con la conducta de ciertos hombres enpeñados en degradarnos en la misma época en que felizmente proclamamos nuestros derechos á la faz del universo, no se podrá ménos de tributar á la memoria de aquellos esclarecidos españoles las mas tiernas alabanzas, mientras el desprecio y la exécracion recaen sobre esos temerarios, preocupados ó malignos, que aun tratan de insultarnos, haciendo la apologia de los tiranos y de las cadenas.

¡España! ¡adorada patria de tantos heroes que han derramado su sangre por asegurar á sus hijos los hermosos frutos de la libertad! aprovecha el momento feliz con que te brinda la providencia, y no vuelvas á ser el juguete de magnates necios, de favoritos inmorales y de empleados corronpidos. Aspira á la ilustracion, detesta á los déspotas, y no vuelvas á dar asilo en tu dulce seno á las bandadas de zánganos, que han preparado tu ruina, y que aun trabajan por destruirte y envilecerte.

Estracto del núm. 8 del papel intitulado; La inquisicion sin máscara.

Concluye la *reflexion IV* con tres observaciones. Primera: que los inquisidores nada han respondido ni pueden en orden á sincerar la protesta al entregar el reo á las llamas. Segunda: Que quando se combate una opinion arraigada, como la que favorece á este tribunal, el es-

critor imparcial nunca debe fiarse de quien tenga interes en perpetuarla, á pesar de sus ínfulas, y de la opinion de ciencia y virtud que disfrute. Y tercera : Que buscar paliativos para las úlceras de la iglesia, no es hacerla ningun bien, sino ántes comprometerla ; pues solo con el cauterio se cicatrizan.—Reflexion V. *La inquisicion no solo ha impedido los progresos de las ciencias en los paises donde ha estado establecida, sino que tambien ha propagado errores perniciosos.* Nunca se han podido juntar la luz y las tinieblas: así es que la buena critica, y en general todas las ciencias han sido el blanco de los tiros de la inquisicion. El autor confirma esta verdad, presentando algunos de los innumerables sabios que en nuestra patria y fuera de ella, solo porque lo eran, ha perseguido y sacrificado á su furor este tribunal, ora vejandolos en sus personas, ora prohibiendo ó espurgando sus obras. Galileo Galilei, sabio florentino á quien tanto deben las ciencias, se concitó por sus grandes descubrimientos el odio de jesuitas y dominicos, que conocieron iban á decaer sus escuelas, si prevalecia el sistema copernicano que este sabio sostenia, y acusaron de herética su doctrina. La inquisicion obligó á Galileo por dos veces á abjurar y espíar con penitencias la eterna verdad de ser el sol fijo. Bartolomé Carranza, que trabajó infinito en Inglaterra y Flándes en estirpar las opiniones de Lutero y Calvino, y fue promovido por Felipe II al arzobispado de Toledo, sufrió, bajo pretexto de contener proposiciones poco arregladas á los dogmas un catecismo compuesto por él, una horrible persecucion por el tribunal del santo-oficio, que se arrojó á prenderle miéntras visitaba su diócesis, no estando como obispo sujeto á su jurisdiccion. Despues de grandes altercados de los inquisidores que estaban encarnizados en su presa, y el sumo pöntifice que sostenia deber abocar la causa á si, el arzobispo fue trasladado á Roma, y puesto en el castillo de Santángelo : fue absuelto por fin ; pero por no irritar á la inquisicion y á Felipe II, que por motivos inpen-

trables convirtió en odio la afición que le tenía, se le obligó á abjurar como sospechoso de heregia, y se le suspendió por 5 años del gobierno de su iglesia, debiendo permanecer en el convento de la Minerva. Pocos dias sobrevivió el arzobispo, muriendo á los 72 años, despues de 16 de prision. En el concilio de Trento fue aprobado el catecismo de Carranza; y el odio sanguinario de los inquisidores suscitó con este motivo varios disturbios en el concilio, que por fin se transigieron con la condicion de que no se le diese á Carranza testimonio de la aprobacion. D. Melchor Macanaz, por sostener con teson las regalías contra las usurpaciones de la curia romana, atrajo sobre sí el odio del santo-oficio, que sienpre ha sido instrumento de persecucion. Por 10 años anduvo errante por las fronteras de Francia este buen servidor de un rey ingrato que le abandonó, y hombre sapientísimo; habiéndole secuestrado sus bienes, y fijado en las parroquias su nonbre como escomulgado la inquisicion, que aun no contenta se apoderó de los bienes y persona de su hermano, sin permitirle tomar posesion de una plaza en el consejo de la suprema, que el rey le acababa de conferir; y le desterró por 8 años, por el único cargo de escribirle á su hermano D. Melchor una carta en que decia: *¿No os reis de la inquisicion?* Cuya carta no se encontró hasta mucho tiempo despues de preso. La inquisicion llegó hasta castigar á sus consultores por haber dicho que no encontraban en Macanaz delito para ser perseguido. Llamado con apariencia de indulto D. Melchor Macanaz por el rey, fue arrestado en Panplona, y conducido á Segovia, donde permaneció preso hasta que Carlos III le concedió que fuera á morir en Hellin. Estos tres egenplos presenta el autor para manifestar como han sido perseguidas las tres ciencias mas interesantes: la filosofia, teología y política. En las humanidades y lenguas antiguas, que ha perseguido encarnizadamente, se cuentan Fr. Luis de Leon, que espíó con 5 años de prision el delito de haber traducido el libro de los Canta-

res, y el célebre Sanchez el Brocense, que murió en la inquisicion de Valladolid, la qual enbargó y perdió varias obras que aun no habia publicado: una de ellas la traduccion de Homero. Alfonso de Zamora primer catedrático de hebreo en Alcalá, el célebre Arias Montano, Antonio de Nebrija, el P. Villagarcia, el P. Sigüenza, Manuel Villegas, el P. Belando, Bails, D. Antonio Ricardos, conde de Aranda, conde de Campománes, D. Nicolas Azara, D. Tomas Iriarte, los dos Samaniegos, el P. Centeno, y otros muchos sabios españoles antiguos y modernos, cuya enumeracion es imposible, han sufrido el azote de este tribunal. En el dia mismo viven sugetos de lucimiento en la carrera literaria y de notoria probidad, que han gemido en la inquisicion por delaciones quiméricas y ridículas, ó han sido reconvenidos ó amenazados por ella. El autor, para mayor confirmacion, trae por testimonio á Luis Vives, que en varias cartas á Erasmo se queja de la tirania inquisitorial, y de la persecucion que sufrían varios sabios sus amigos y las buenas obras.— Siendo tal la conducta de la inquisicion con las personas ilustradas, debe inferirse que aun ha sido peor con sus escritos. El autor cita varios casos en prueba de la poca madurez con que ha enbarazado el curso de obras de buena doctrina, con la clausula de *interin se califican*, con grave detrimento de la reputacion de los autores, perjuicio de los intereses de estos y de los libreros, y espresa contravencion de la cedula real de 16 de junio de 1768.

Artículo comunicado.

Entienden malamente la *libertad* de imprenta los que quieren convertirla en *sujecion* á escribir sobre ciertas y determinadas materias; los que confunden las acciones esternas de obediencia real y efectiva á que todos estamos obligados, con las operaciones interiores libres de toda ley humana, en virtud de las cuales reprobaba el hombre á

veces las mismas providencias superiores que practica conforme se lo mandan; los que trastornan la inteligencia recta de las atribuciones respectivas á cada autoridad ejecutora y no libre en tomar providencias arbitrarias sobre materia alguna, y menos sobre puntos de la imprenta; los que desorganizan el sistema de acciones ó derechos que puede usar qualquiera que se siente agraviado por un impreso, por una decision judicial ó gubernativa, ó por otras acciones de un tercero, y las facultades de la autoridad para proceder de oficio solamente en defensa de nuestra religion ó del estado, y jamas en obsequio de personas ó clases, cuerpos, partidos contrapuestos, opiniones ni cosa semejante.

Artículo comunicado.

La energía en el gobierno es en mi concepto una circunstancia indispensable para trastornar los pérfidos designios de todos los enemigos de la patria, tanto exteriores como domésticos. Si queremos salvarnos en la furiosa tenpestad que nos rodea, es preciso que nuestras autoridades hagan observar puntualmente las leyes, y castiguen irremisiblemente á los que se atrevieren á quebrantarlas. Justicia, inexorable justicia es necesaria para aterrar y contener á los que valiendose de la fermentacion que es consiguiente á nuestra situacion actual, procuran perturbar la tranquilidad del estado, con el objeto de satisfacer sus criminales miras y pasiones. Estas maximas generales y ciertas son aplicables á la libertad de la imprenta. Todos los ciudadanos pueden libremente manifestar sus ideas políticas, y censurar por escrito las injusticias y errores que descubrieren en las autoridades; pero ninguno tiene derecho para divulgar especies sediciosas, que trastornen el orden público y la observancia de las leyes. La *sedicion* es uno de aquellos delitos, contra cuyos perpetradores se puede proceder de oficio, y por lo mismo el que le cometiere en sus escritos, debe ser castigado por el tribu-

nal correspondiente. Quando se esparciere en el público algun escrito *sedicioso*, es obligacion de los alcaldes y del juez de letras proceder á prevencion contra su autor, observando las reglas establecidas en el decreto de la libertad de imprenta. Los alcaldes, como encargados de la conservacion del buen orden y tranquilidad del pueblo, deben practicar las primeras diligencias, y remitir luego la causa al alcalde mayor, que hoy hace las veces de juez de letras, para que este la siga y determine con arreglo á derecho. Si los alcaldes cumplen con su obligacion en esta parte, no hay miedo de que se abuse de una libertad tan justa como necesaria. Ningun abuso que hubiere, debe atribuirse á la ley ni á los principios liberales en que se funda, sino á la desidia y abandono, con que las autoridades suelen mirar una de sus primeras facultades, qual es la de precaver los delitos, castigando á los delincuentes. Si los alcaldes y el juez de letras fueren omisos, corresponde á la audiencia hacerles cumplir con su obligacion, y el Sr. fiscal es quien debe *escitar* su autoridad con aquella fuerza que corresponde á un magistrado revestido de tan alta representacion. Por desgracia se clama mucho contra los escritores celosos, que usando de un derecho indisputable, promueven las ideas que juzgan interesantes al bien de la patria; y al mismo tiempo se dejan correr impunemente los escritos mas perniciosos y contrarios á las leyes establecidas. Si no temiera que se me tachase de ser *susceptible de todo influjo de maledicencia*, diria, que muchos enemigos de la libertad de imprenta, no claman ni proceden contra sus *verdaderos* abusos, porque se proponen ver si pueden desacreditarla de este modo.

Sirvase vd. insertar en su periódico estas reflexiones, que nada deben perder de su mérito por ser tan claras y sencillas. Las juzgo necesarias para que nadie atribuya á la libertad de imprenta los excesos, de que solo pueden ser responsables las autoridades, á quienes toca reprimir y castigar sus abusos. — T.

Artículo comunicado.

No se si en ningun tiempo pudo ser útil el trasladar á Jesus el hospital militar. Prescindo de si mueren mas enfermos alli que en Palma. No hago mencion de si es justo incomodar en el dia á los religiosos, quando han cesado las razones porque se estableció. Pero lo que no puede pasarse en silencio, es que desde entónces no hay seguridad en los caminos, que se repiten los robos y que se sabe que algunos han sido hechos por presidarios de los empleados en aquel hospital. ¿Se ha visto algun egenplar? ¿No se enpezó una sumaria al que robó, maltrató y hirió á un *lamo* de cerca de la Real? ¿No se le encontró la prenda robada en su mismo gorro? ¿Y que resultado ha tenido en mas de dos meses que se cometió el esceso?... Ninguno que sepamos. Quadrillas de ladrones andan dispersas por esos caminos; otras presas desde mucho tiempo en la carcel; y la justicia? todos la esperan, pero no llega.

Artículo comunicado.

Señor editor: luego que leí el artículo insertado en su *Aurora* del domingo pasado sobre el hospital militar, conocí que su autor deseaba averiguar aquel hecho, porque en el particular, es cierto que no sabe mas que de la misa la media. Esto queria que lo hiciera el cirujano mayor, segun le va brindando, y no sé si diga enpeñando, y no lo conseguirá, porque su prudencia, ó tal vez el recelo de no acreditarse de parcial con aquellos que no le conocen, no dudo le contendrán; á mas de que, bueno está en el dia para ello con la carta de escomunion, que ha espetado el asentista á la junta superior provincial contra el tal cirujano mayor, pues á fé á fé, que si la junta hace lo que el asentista desea para tener ese enbarazo menos, que segun demuestra, parece que le estorva para poder hacer bien de las suyas, no le arriendo la ganancia con Filipinas ó punto mas,

á pesar de que sus rectas operaciones y dilatados servicios le garantizan en un todo, y así diga vd. al tal autor que no lo espere de este, pero sí de mí, que para decir la verdad, ni temor me acobarda, ni respeto me contiene. Quiero ver si él ha averiguado los autores y cómplices de los muchos escesos que se han cometido en el tal hospital desde el 1.º de enero de 1811 hasta el presente, y lo sabré como adivine; primero ¿quien tiene la culpa de que la botica de dicho hospital se esté sin boticario mayor, desde que este asentista tiene la contrata, quando por ordenanza debe permanecer constante en ella, y que el que dice que lo es, siendo un topo en su facultad, regente dos bóticas á un tiempo, lo que está prohibido por las ordenanzas de farmácia, mandadas observar en todo el reyno, y que todo esto, hecho presente de oficio ya quando enpezó por el cirujano mayor al inspector D. Joaquin Clemente, aun no se haya remediado?

Segundo ¿quien tiene la culpa de que una quina podrida que se propinaba á mediados ó poco ántes del año pasado á los enfermos del mismo hospital, encontrada y denunciada por el cirujano mayor, no se quemase, como se hacia de tiempo inmemorial, en el que se quemaban todas las medicinas combustibles de mala calidad, y se echaban al sumidero ó estercolero las que no podian arder?

Tercero ¿quien tiene la culpa de que quando se trasladó el hospital al convento de Jesus, preguntando los inspectores al asentista, si tenia ya las camas y demas utensilios para pasar cuatrocientos y tantos enfermos, y respondiendo este que sí, quando estuvieron los enfermos, no se encontrasen mas que unas quarenta camas, teniendo que dormir aquella noche los mas de ellos en el suelo, y que al otro dia en lugar de darles cama y ropa limpia, como se debia segun contrata, les diesen las camas viejas y las ropas puercas del otro hospital, y que las mas de estas fuesen del utensilio, con-

fundíendolas y mezclándolas, y siendo unas mismas ropas y camas de enfermos en el hospital, y de buenos en el quartel?

Quarto ¿quien tiene la culpa de que el día que se trasladó el hospital, se despidiesen los practicantes, teniendo que pedirles los inspectores continuasen ocho días asistiendo al nuevo hospital?

Quinto ¿quien tiene la culpa de que el 31 de agosto último verificasen estos la despedida, y al día siguiente tuviese que curar el cirujano mayor con su segundo á todo el hospital, llenando el hueco de nueve practicantes, que eran los que se habian despedido, porque el asentista no les queria pagar, lo que ellos creian merecer?

Sesto ¿por qué á los practicantes que llamó el cirujano mayor la tarde del mismo dia de orden del inspector Binimelis, en dos meses que han servido no les ha pagado el asentista, ni han sido atendidas sus demandas?

Séptimo ¿por que se separaron estos segunda vez la tarde del último de octubre, y la mañana del 1.º del corriente se quedaron los enfermos sin curar, y el cirujano mayor no quiso segunda vez ser criado del asentista, aunque con la recomendable caridad de curar á los enfermos, sin querer hacer mas que lo que le corresponde por su empleo?

Octavo ¿por que el asentista puso en su contrata la maliciosa y nunca admisible condicion de poder remover todos los enpleados de su cuenta, lo que jamas ha habido en las anteriores contratas?

Noveno ¿por que motivo y con que objeto quería el asentista aliviar al erario de los sueldos de los facultativos mayores, puestos por S. M. y ponerlos y pagarlos él, y arreglarse y conponerse con ellos, lo mismo que en el hospital de los franceses?

Décimo ¿por que motivo está tan mal el asentista con el contralor, cirujano mayor y el segundo?

Undécimo ¿por que no contestó el inspector al cirujano

mayor. . . . mas ya estoy cansado de preguntas, dejemoslo para otro dia Sr. editor; haga vd. por ahora las presentes á nuestro autor, y si da en el *busillis*, si le sabe decir á V. que el asentista debia estar en un presidio con calceta y cinturon, y debia reprenderse á los gefes, porque no lo remediaron ya en el principio, ó á las primeras faltas, y no se hubieran cometido las demas, délle vd. un quarto para chochos. De vd. sienpre—*El Indulgente.*

ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA DE BOTÁNICA.

Don Francisco Gil y Rodriguez, director del jardin botánico de Valencia y miembro de varias sociedades botánicas de Europa &c. espera tener el honor de ser el primer profesor de botánica que ha enseñado en esta isla una ciencia que tanto interésa á todas las clases por las grandes ventajas que de ella saca la medicina, cirugía, veterinaria, farmacia, artes, agricultura y comercio, si los profesores de dichas facultades y demas amantes de este ramo de historia natural tan útil como divertido, le favorecieren con su asistencia en casa del Dr. D. Bartolomé Bover, director del colegio de cirugía y catedrático de dicha facultad. Vive junto á la *costa Denbrosa núm. 8* donde el miercoles 18 del corriente á las doce se empezará la enseñanza de botánica, por el curso de D. Casimiro Gomez Ortega, y se continuará los lunes, miercoles y viernes, de doce á una hasta el mes de junio inclusive; en cuyo tiempo se enseñará prácticamente dicha obra, con el sistema séxual del inmortal Linneo, que abraza y en que se funda.

Dicho profesor hace tres años que está trabajando sobre las plantas de esta isla, y además esta formando en los huertos de S. Lazaro estra-muros de esta capital un jardin botánico á sus espensas, donde los estudiosos podrán instruirse con facilidad en la práctica de esta ciencia en vista de la gran coleccion de plantas de todas las partes del mundo que ha logrado reunir á costa de mucho tiempo, gastos y trabajo.

Los que gustaren asistir á esta enseñanza, deberan contribuir con la cantidad de tres duros mensuales.

AL PÚBLICO.

El teniente coronel de caballería D. José Ayerve y Lallave, autor del suplemento al diario de Palma de 9 del corriente, en que decia que el alcalde mayor D. Ignacio Sandino habia usurpado 38 libras mallorquinas al general D. Salvador Perellós por una informacion hecha ante él, y el escribano Joaquin Perelló y Pou; suplica á todos los que hayan leído el referido suplemento, suspendan el juicio por lo que respeta al Sr. alcalde mayor hasta que lo decida el acuerdo, y cárguese este delito sin escrúpulo de conciencia al escribano, (pues lo confiesa el Sr. alcalde mayor en su defensa,) y á este Sr. en lugar de llamarle usurpador se le dirá encubridor como lo ha confesado por propia boca; pues si ya era de reincidencia ¿cómo lo ha tolerado y lo tolera? y mientras esta Audiencia lo decide; ahí vá la copia del auto para recreo de sus apasionados; y por lo que respeta á la ofensa que me hace en llamarme calumniador, me doy por desentendido, pues quien no puede dar no puede quitar. Palma 13 de octubre de 1812. = José Ayerve y Lallave.

El acuerdo en vista del expediente en que el teniente coronel de caballería D. José de Ayerve y Lallave encargado en la recaudacion de limosnas y construccion del vestuario de los héroes de la patria, hace presente que habiéndole hecho cesion D. Salvador de Perellós, del esceso que se le exigió por unas diligencias de informacion que se recibieron á su instancia, pide sea reintegrado de lo que resulte, para invertirlo en beneficio de los pobres soldados estropeados; y oido al fiscal de S. M. ha acordado el auto siguiente:

Palma 22 de octubre de 1812.

Ha lugar á los recursos interpuestos por parte de D. Felipe Amát, y de D. José de Ayerve en los nombres que usa. Se declara que el alcalde mayor y su escribano no debieron percibir de los mismos por las informaciones recibidas á su instancia, mas que los justos derechos que se les asignaron en auto de 22 de julio del año último, debuelvan á los interesados las partidas de esceso dentro del tercero dia; apercibidos que si en lo sucesivo bolvieren á exigir las mayores, no obedeciendo lo mandado por el tribunal, se acordará contra ellos una seria providencia. = Está rubricado. = Por la secretaría de Acuerdo.

Bartolomé Socias, notario secretario. =

Notificado á 27 de octubre de 1812.